

RESOLUCIÓN

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, de desarrollo de la normativa básica estatal, tienen como ejes fundamentales los siguientes: incrementar y reforzar la transparencia en la actividad pública, que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas; reconocer y garantizar el acceso a la información pública, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

Respecto al órgano competente para la resolución de estos procedimientos, la normativa de aplicación antes citada no recoge atribución competencial a un órgano específico en materia de transparencia. Por ello, se entiende que debe aplicarse la cláusula residual del artículo 124.4 ñ de la Ley 7/1985 (LRBRL), siendo el órgano competente el Alcalde. No obstante, éste podrá delegar mediante decreto las competencias atribuidas al mismo en los miembros de la Junta de Gobierno Local, en los concejales, en los coordinadores generales y en los directores generales u órganos similares a tenor de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 124 de la LRBRL.

Por lo expuesto, por sendas resoluciones municipales de 26 de febrero de 2018 y de 18 de mayo de 2019, respectivamente, se efectuó la delegación de las competencias previstas tanto en la ley estatal de transparencia como en la ley andaluza en los Titulares de los órganos directivos y Concejalías, en cuyo poder obrase la información solicitada por motivo de haber sido elaborada o adquirida en ejercicio de las competencias que tuvieran formalmente atribuidas.

Asimismo, tras la constitución de la nueva Corporación 2019-2023, por Resolución de Alcaldía, de 1 de julio de 2019, ha quedado establecida la nueva estructura municipal, contenido de las áreas y funciones, correspondiendo al Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, entre otras, las funciones relativas a los derechos de acceso a la información pública.

En virtud de todo lo anterior, en cumplimiento de los principios de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos (artículo 3.1 d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre), y teniendo en cuenta la nueva estructura directiva municipal dispuesta por Resolución de Alcaldía, de 25 de julio de 2019,

DISPONGO

PRIMERO.- Delegar la competencia prevista en la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, para resolver las solicitudes de acceso a la información pública, en:

- El Titular de la Dirección General de Alcaldía, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Gobierno de Presidencia, excepción hecha del Área de Coordinación de Distritos.
- Los Titulares de las Delegaciones de las Presidencias de las Juntas de Distrito, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias de las respectivas Juntas de Distrito.
- El Titular de la Dirección General de Economía y Hacienda, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Economía y Hacienda.
- El Titular de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, en tanto se proceda a la provisión del puesto de Director/a General de Contratación y Compras, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Contratación y Compras.



- El Titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Recursos Humanos y Calidad.
- El Titular de la Dirección General Cultura, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Cultura.
- El Titular de la Concejalía Delegada de Cultura y Deporte, en tanto se proceda a la provisión del puesto de Director/a General de Deporte, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Deporte.
- El Titular de la Dirección General de Turismo y Promoción de la Ciudad, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad.
- El Titular de la Concejalía Delegada de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, en tanto se proceda a la provisión del puesto de Director/a General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo.
- El Titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Sostenibilidad Medioambiental.
- El Titular de la Dirección General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.
- El Titular de la Concejalía Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, en tanto se proceda a la provisión del puesto de Director/a General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial.
- El Titular de la Concejalía Delegada de Innovación y Digitalización Urbana, en tanto se proceda a la provisión del puesto de Director/a General de Innovación y Digitalización Urbana, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Innovación y Digitalización Urbana.
- El Titular de la Concejalía Delegada de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, en tanto se proceda a la provisión de los puestos de Director/a General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, y de Director/a General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias de las respectivas Áreas Específicas.
- El Titular de la Concejalía Delegada de Ordenación del Territorio, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Ordenación del Territorio.
- El Titular de la Coordinación General de Urbanismo y Vivienda, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias de la Agencia Pública Administrativa Local *Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura*.
- El Titular de la Concejalía Delegada de Movilidad, en tanto se proceda a la provisión del puesto de Director/a General de Movilidad, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Movilidad.

Firmado por: JORDÁN GONZÁLEZ, SONIA Fecha Firma: 31/07/2019 13:40 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 01/08/2019 15:46 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 02/08/2019 09:28 Emitido por: FNMT-RCM
 Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 02/08/2019 10:01 Emitido por: FNMT-RCM



- El Titular de la Concejalía Delegada de Seguridad, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Seguridad (Policía Local, Extinción de Incendios y Salvamento, Protección Civil y Escuela de Seguridad Pública).

SEGUNDO.- En cuanto a los entes del sector público local, entes dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y entes de los que forme parte, salvo previsión estatutaria expresa al respecto, la competencia prevista en la normativa de aplicación para resolver las solicitudes de acceso a la información pública corresponderá al titular de la Concejalía Delegada del Área municipal específica que ejerza la tutela del ente y/o funciones propias del Excmo. Ayuntamiento en el ente del que forme parte en su caso.

TERCERO.- En cuanto a la tramitación del procedimiento, se estará a lo dispuesto en la propia normativa de aplicación, así como a lo establecido en las Instrucciones que se dicten por el titular del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, resultando inaplicable la Instrucción del Coordinador General-Gerente emitida sobre la tramitación en el Ayuntamiento de Málaga y sus Organismos, Entes y Sociedades de las solicitudes en ejercicio del derecho de acceso a la información pública y buen gobierno.

CUARTO.- Quedan sin efecto cuantas resoluciones se hubieran dictado con anterioridad a la presente, relativas a la delegación de competencias en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- De la presente Resolución se dará cuenta en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local que se celebre, y surtirá efectos a partir del día de la fecha, así como se dará traslado a las partes interesadas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
La Jefa de Servicio de Proyectos Integrados
Y Sistematización de la Información
Sonia Jordán González

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Francisco de la Torre Prados

Doy FE:
EL SECRETARIO GENERAL

Firmado por: JORDÁN GONZÁLEZ, SONIA Fecha Firma: 31/07/2019 13:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 07/08/2019 15:46 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMÓN Fecha Firma: 02/08/2019 09:28 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 02/08/2019 10:01 Emitido por: FNMT-RCM



Firmado por: JORDÁN GONZÁLEZ, SONIA Fecha Firma: 31/07/2019 13:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 07/08/2019 15:46 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 02/08/2019 09:28 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 02/08/2019 10:01 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador
JCQKVC8LNYCMNRJSNP4J8W6WK en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que
aparece a continuación.

